

Entre lo doméstico y lo público; entre la caridad y la justicia: Juana de la Vega Martínez, Condesa de Espoz y Mina

RESUMEN

El objetivo de este estudio es acercarse a la persona y obra de Juana de la Vega, condesa de Espoz y Mina, para contribuir a la mejor comprensión de su vida, acción y escritos. Lo hacemos desde una perspectiva histórico-jurídica, que consideramos especialmente capaz de contextualizar algunos de los nuevos conceptos y categorías surgidos en el tránsito de culturas, del Antiguo Régimen al Liberalismo. Nos fijaremos en los dos ámbitos de actuación llevados a cabo por la condesa Durante su vida: la política y la beneficencia.

La vida y obra intelectual de Juana de la Vega se enmarca en la propia de aquellos hombres que fueron protagonistas de los acontecimientos que aceleraron el tránsito de cultura jurídicas, escribieron sobre los mismos y dirigieron la política del nuevo Estado. Consideramos que merece ser destacada y estudiada junto al resto. Fue protagonista en la guerra de la Independencia, la revolución liberal de Cádiz, la escisión doctrinal del Trienio, el segundo exilio y la moderación del discurso propia del liberalismo europeo posrevolucionario, consciente, a partir de entonces, de la necesidad de fomentar cambios sociales y económicos para abordar con garantías de éxito los políticos. La implantación definitiva del liberalismo en España no la llevó, como a sus compañeros, a cargos en las Cortes ni en el Gobierno, pero sí a ejercer una extraordinaria labor benéfico-social, por la que pasó a la posteridad.

Las fuentes con las que hemos trabajado y la metodología que hemos empleada son las propias de la historia jurídica. Fundamentalmente, hemos basado el trabajo en el análisis de la obra escrita de la protagonista y de los documentos generados por ella misma custodiados en diversos archivos, principalmente el Archivo Histórico Nacional, que guarda su archivo personal, y el Archivo General de Palacio, con su expediente personal abierto con ocasión de su servicio a la Monarquía.

PALABRAS CLAVE

Juana de la Vega. Condesa de Espoz y Mina. Liberalismo progresista. Aya de Isabel II y Camarera Mayor de Palacio. Caridad. Beneficencia.

ABSTRACT

The objective of this study is the person of Juana de la Vega, countess of Espoz y Mina., her life, action and work. The legal-historical perspective is specially useful to contextualizing the new concepts and categories created in the transition from pre-constitutional culture to the new liberal culture. There are two areas of action of the countess: politics and charity or social assistance.

The life and written work of Juana de la Vega is framed within that of those men who were protagonists of the events that accelerated the transit of legal cultures. They wrote about them and directed the politics of the new State. It is important to study her together with them. She lived the War of Independence, the liberal revolution of Cádiz, the doctrinal split of the Liberal Triennium, the second exile and the moderation of the discourse typical of post-revolutionary European liberalism. Thereafter, the Liberalism became aware of the need to promote social and economic changes to tackle politicians with guarantees of success. The definitive implantation of Liberalism in Spain did not lead her, like her colleagues, to positions in the Cortes or in the Government, but she did carry out extraordinary social-charitable work, through which she passed to posterity.

The sources and methodology we have used are those of legal history. Fundamentally, we have based the study on the analysis of the written work of the protagonist and the documents generated by her kept in various archives, mainly the National Historical Archive, which keeps her personal archive, and the General Archive of the Palace, with her file personal as an officer at the service of the Monarchy.

KEY WORDS

Juana de la Vega. Condesa de Espoz y Mina. Progressive Liberalism. Isabel II Governess's and Royal Chambermaid. Charity.

Sumario: I. Una mujer liberal. II. Familia, Guerra, Constitución y Exilio. III. Una progresista al servicio de la Monarquía-Nación: Aya y Camarera Mayor de Palacio. IV. Caridad, beneficencia y asistencia social.

Recibido: 31 de marzo de 2020.

Aceptado: 17 de abril de 2020.

I. UNA MUJER LIBERAL

El recorrido vital y la obra de Juana María de la Vega Martínez, condesa de Espoz y Mina (La Coruña, 7 de marzo de 1805-La Coruña, 22 de junio de 1872)¹ debe situarse al lado de aquellos hombres que fueron protagonistas de los acontecimientos que aceleraron el tránsito del Antiguo Régimen a la cultura jurídica liberal, y que escribieron sobre los mismos y, con el tiempo, dirigieron la política del nuevo Estado.

Su evolución ideológica fue la propia de estos liberales, con formación ilustrada, en concreto, la de aquellos que de revolucionarios pasaron, en el Trienio, a exaltados o doceañistas y, más tarde, a progresistas². Su condición de mujer le privó de estudios universitarios, ocupación industrial o carrera profesional en los oficios de justicia y gobierno de la Monarquía administrativa, comunes en aquellos hombres, entre los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. Pero, con las limitaciones propias, intervino de manera destacada en el activismo político y en el desarrollo de la doctrina liberal, e incluso ocupó cargos públicos en la nueva Monarquía constitucional.

Fue miembro destacado del partido progresista, admirada por sus compañeros y reconocida por las autoridades: «apreciada por donde quiera que aparece y es anunciado su nombre»³. Pero también recibió el duro rechazo de sus adversarios políticos, no solo del «partido contrario a la libertad» y de «personas desafectas a la Constitución»⁴, sino, especialmente, por parte de los liberales moderados, en una época de duros enfrentamientos políticos. Las críticas llegaron, sobre todo, con su ascenso a los oficios de Aya de la reina y su hermana, y de Camarera Mayor de Palacio. En parecido sentido, y peores, las sufrieron el Tutor Agustín Argüelles y el Ayo Manuel José Quintana. Fueron y son públicas debido a la prensa absolutista y moderada, que se refería a ellos como «bando exaltado», «opresores de palacio» y «rencorosos viejos», entre otras muchas

¹ Vid. la voz «Juana de la Vega Martínez, condesa de Espoz y Mina», en el *Diccionario Notitia Vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, Dir. Roldán Jimeno Aranguren, tomo II, Fundación Iura Vasconiae, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo, Marcial Pons, en prensa.

² Parecida evolución a la de su querido amigo Argüelles. Sobre esta y otras posibilidades, en concreto, hacia el liberalismo moderado y conservador, vid. FRIERA ÁLVAREZ, Marta, «La evolución del pensamiento liberal a través de Flórez Estrada, Argüelles y Toreno», en *E-Legal History Review*, 7, enero de 2009.

³ El periódico *La Iberia* (5 de febrero de 1863) relata como la condesa había sido despedida en su viaje de Madrid a La Coruña por diputados progresistas, representantes de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento, una comisión de la Tertulia Progresista, representantes de la prensa y otras personas destacadas, incluidos sacerdotes y hermanas de la caridad. Este periódico y los demás que cito, salvo que especifique otra cosa, los he consultado en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España (<http://hemerotecadigital.bne.es/>).

⁴ Son palabras reproducidas por la propia Juana de la Vega en sus *Apuntes*, cuya cita bibliográfica puede consultarse *infra* en la nota 18.

descalificaciones⁵. A dichas críticas se unieron las acusaciones de corrupción en la educación de la reina y la más grave de gasto indebido de su patrimonio⁶.

No se trataba solo de contestaciones al ideario progresista –llamado aún revolucionario– por parte de los moderados, sino también de un enfrentamiento entre una nobleza y una burguesía partidaria del mantenimiento, en la medida de lo posible, del viejo orden socio-económico, por lo menos en las instituciones básicas, como la propia Monarquía, y una nueva clase política burguesa de origen más o menos humilde, encabezada por personas de procedencia no nobiliaria y que promovía la contención, ejemplaridad y utilización de la riqueza en beneficio de los sectores sociales necesitados, dicho de manera muy simplificada.

A nuestra protagonista se le acusó, en concreto, de falta de decoro y de influencia negativa e incluso corrupta en la reina y la infanta. Su nombramiento como Aya llevó a la renuncia inmediata de varias empleadas y empleados al servicio de la persona real. Su posterior ascenso a Camarera Mayor de Palacio, que requería la Grandeza, fue considerado una afrenta y una vulneración de derechos nobiliarios y, con ellos, de «todas las reglas de la Monarquía»⁷. Algunos no dudaron, entonces, en descalificarla personalmente, como oscura en intenciones, peligrosa y malvada en su proceder, «mujer tigre», «alma tan insensible que se gozaba en los tormentos que todos padecían»-, poco inteligente e incluso enajenada desde la muerte de su marido –«dueña dolorida», «enlutada aya»–⁸, lo que no deja de ser recurrente en mujeres con cierta relevancia y liderazgo, capaces de adentrarse en el vedado ámbito político de los hombres. Lo dejó claro el Capitán General de Galicia, Juan Villalonga, cuando, años más tarde, la acusó de protagonizar la sublevación militar ocurrida allí en 1846:

«Estoy convencido de lo inconveniente que es dar a las mujeres valimiento ni preponderancia de ninguna clase en asuntos políticos y precisamente he tenido siempre especial cuidado de respetar a aquel sexo en todas mis disposiciones, pero hay caos en que una mujer, por sus antecedentes, por su pasión, por su sagacidad, osadía y conocida propensión al mal, puede perjudicar tanto como un hombre y de ello presenta prueba incontrovertida la Excelentísima Señora Condesa de Mina»⁹.

⁵ *La postdata*, 5 y 24 de agosto de 1842. Este periódico fue especialmente duro en las críticas a la educación que recibía la reina por parte del tutor, el ayo y la aya, a la cabeza.

⁶ *El Heraldo* (7 de septiembre de 1842) hablaba directamente de «dilapidación de los bienes».

⁷ «Una persona oscura [...], que para mengua de lo más ilustre de la Nación española, se ha hecho Camarera Mayor y [...] se ha elevado al rango de Grande de España, contra todos los precedentes y contra todas las reglas de la Monarquía». *La Postdata*, 13 de octubre de 1842.

⁸ *La Postdata*, 18 de agosto, 13 y 15 de octubre de 1842 (una copia de este último se conserva en el archivo de Juana María de la Vega Martínez, Diversos, Títulos y Familias, Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, 3759). Por su parte, el periódico moderado *El Eco de Comercio* fue especialmente duro con ella en su edición del jueves 26 de enero de 1843, al calificar su luto de «ridículo y perenne» y al hablar «de su triste estado intelectual» y afirmar que «la cabeza de Su Excelencia, herida y atormentada por la sensible pérdida de su digno esposo, padece extravíos mentales».

⁹ Autoridad Superior Militar de Galicia, Pontevedra, 14 de mayo de 1846. Son palabras reproducidas en una carta de la condesa al General Juan Villalonga, fechada en La Coruña el 26 de

De manera resumida, adelantamos que Juana de la Vega vivió la guerra de la Independencia y la primera revolución –con los matices que se quiera– liberal, la escisión doctrinal del Trienio, el segundo exilio, los intentos de restablecimiento del orden constitucional y la moderación del discurso propia del Liberalismo europeo postrevolucionario. Desde entonces, se fue consciente de la necesidad de enfrentar cambios sociales y económicos necesarios para abordar los políticos con garantías de éxito. La implantación definitiva del Liberalismo en España no la llevó, como a sus compañeros, a cargos en las Cortes ni en el Gobierno –ni en el ámbito estatal, ni en el provincial ni en el local– pero sí a ejercer una extraordinaria labor benéfico-social, por la que pasaría a la posteridad.

Elevada a heroína liberal, defensora de la libertad de la patria y la nación española contra cualquiera de sus enemigos¹⁰, obtuvo reconocimientos a lo largo de su vida: miembro de la Orden de Damas Nobles de la reina María Luisa¹¹; merced personal del título de Castilla de Condesa de Espoz y Mina, al que añadió el de su elección, que fue el de Vicecondesa del Arado, «para perpetuar el humilde y honroso origen de su virtuoso marido»¹²; Grandeza de España Personal de Primera Clase, por su «valor y serenidad» en la defensa del Palacio tras el asalto de la noche del 7 de octubre de 1841¹³; Duquesa de la Caridad, por «generosa y humanitaria conducta en auxilio de los atacados de cólera»¹⁴; y Cruz de Primera Clase de la Orden Civil de Beneficencia, «por actos de abnegación y caridad para el consuelo de los desvalidos en hospitales y casas de beneficencia»¹⁵. Como el resto de sus compañeros liberales, tuvo honores tras su muerte y su obra permanece en el tiempo. Ella misma se encargó de honrar y guardar la memoria y herencia de los hombres a los que va unido su nombre, como su propio marido Espoz y Mina, su amigo Argüelles y su compañero Quintana¹⁶.

septiembre de 1855. Puede consultarse en sus *Memorias*, cuya referencia bibliográfica es detallada *infra*, en la nota 17.

¹⁰ Ya fuesen franceses, absolutistas, realistas, carlistas o moderados, en palabras de VEIGA ALONSO, Xosé Ramón, «Modelos de feminidad. Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, en la cultura política liberal progresista del siglo XIX», en *Historia Contemporánea*, 56, 2018, pp. 47-80.

¹¹ 24 de agosto de 1836. La carta de agradeciendo de Juana, firmada en Barcelona, el 6 de septiembre, dirigida al Primer Secretario de Estado y del Despacho, José María Calatrava, se custodia en el *AHN*, Estado, 7565.

¹² Real Despacho de 12 de mayo de 1837, concediendo el título de condesa de Espoz y Mina, libre de lanza y media anata. Tras su muerte, por Real Carta de 3 de febrero de 1873, le sucedió en el título de conde de Espoz y Mina su sobrino Juan Irure Villanueva. *AHN*, Consejos, 8981 y 8987.

¹³ De octubre de 1842. Expediente personal de la condesa de Mina, custodiado en el Archivo General de Palacio, caja 16877, expediente 15.

¹⁴ 16 de agosto de 1854. Puede consultarse entre los documentos reproducidos en las *Memorias* de la condesa (*vid. infra*, nota 17).

¹⁵ Diploma de 17 de febrero de 1871. Archivo de Juana María de la Vega Martínez, en *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759, 40.

¹⁶ En su casa guardaba los bustos de los tres. Los de Argüelles, en bronce, y Quintana, en escayola, los donó al Congreso de los Diputados. El testamento de Juana de la Vega, fechado en La Coruña, el 31 de mayo de 1869, puede consultarse en la web de la Fundación Juana de Vega (<https://juanadevega.org/es/>).

Además, Juana de la Vega desarrolló su propia obra intelectual, gracias a la cual podemos acercarnos a su persona, acción y pensamiento. Sus dos escritos más relevantes son: las *Memorias*¹⁷ y los *Apuntes*¹⁸, que narran hechos sucedidos y vividos por la condesa hasta 1833 y de 1841 a 1843, respectivamente. También se considera coautora, además de editora, de por lo menos parte de las *Memorias* de su esposo, publicadas en 1851¹⁹. Estos escritos, si bien se nos presentan como testimonio y recuerdo histórico, fueron, sobre todo, una justificación de sus actos y comportamiento en tiempos convulsos, siempre presentados como actos de patriotismo en defensa del orden liberal-constitucional²⁰. En el sentido en el que interpreto estas obras, Juana tuvo que dar, en diversas ocasiones, explicaciones sobre distintos fondos empleados por su esposo; y sus memorias las dejó inéditas, donadas al Congreso de los Diputados, con el encargo de que no se publicasen hasta pasado cierto tiempo tras su muerte.

La historiografía la ha considerado referente femenino liberal, impulsora de un grupo de extraordinarias mujeres –con especial relevancia en Galicia– capaces de despuntar, durante la segunda mitad del siglo XIX, en el mundo político y jurídico monopolizado por los hombres, aunque fuese a través de un ámbito que

¹⁷ Las tituló *En honor a Mina. Memorias íntimas*. Como *Memorias de la condesa de Espoz y Mina*, se conserva un borrador manuscrito en el AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3759, 2. Su primera edición se tituló *Memorias de la excelentísima señora condesa de Espoz y Mina*, publicadas de orden del presidente del Congreso de los Diputados, excelentísimo señor don José Canalejas y Méndez, actual presidente del Consejo de Ministros, Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández, 1910. Otras ediciones son: *Memorias. La condesa de Mina: una línea bien trazada*, Prólogo de la condesa de Campo Alange, Madrid, Tebas, 1977; *Los Vega. Memorias íntimas de Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina*, Libro-DVD de la Exposición audiovisual itinerante «Juana de la Vega, la gran dama del primer progresismo español», Edición de José Antonio Durán, Madrids-La Coruña, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Fundación Juana de Vega, 2006; y *Memorias de la condesa de Espoz y Mina*, Madrid, BOE, 2014.

¹⁸ *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de Su Majestad y Alteza Real y Camarera Mayor de Palacio* (San Pedro de Nos, el 29 de octubre de 1844). Manuscrito en el AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3759, 1. Se publicaron por primera vez dentro de las *Memorias de la excelentísima señora condesa de Espoz y Mina*, *op. cit.* Al título acompaña: Su autora, la excelentísima señora doña Juana Vega de Mina, condesa de Espoz y Mina. Escritos inmediatamente después de su renuncia y revisados por el excelentísimo señor don Manuel Quintana, Ayo instructor. Legados por la misma señora al Congreso de los Diputados y mandados publicar por su presidente el excelentísimo señor don José Canalejas y Méndez, actual presidente del Consejo de Ministros, quien los ilustró con numerosos documentos precedidos de un prólogo escrito también de su orden por el excelentísimo señor don Juan Pérez de Guzmán y Gallo, de la Real Academia de la Historia, Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández, 1910.

¹⁹ «Verdadera coautora del trabajo literario e histórico», en palabras de Juan Pérez de Guzmán y Gallo en el prólogo de las *Memorias...*, *op. cit.* Una copia impresa de las *Memorias del general don Francisco Espoz y Mina*, con varias anotaciones y apuntes manuscritos de la condesa de Espoz y Mina se conserva en el Archivo de Juana María de la Vega, AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3759, 4, 12 y 13. Fueron publicadas por primera vez como *Memorias del general don Francisco Espoz y Mina*, escritas por él mismo. Publícalas su viuda doña Juana María de Vega, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1851. Una edición posterior, en Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, I y II, Madrid, Atlas, 1962.

²⁰ Para su contextualización literaria, entre la autografía de sus *Memorias* y el testimonio de sus *Apuntes*, *vid.* PENAS VARELA, Ermitas, «Juana de Vega desde la literatura del yo», en *Anales de Literatura Española*, 23, 2011, pp. 259-288.

se enmarca entre lo privado o doméstico y lo público, como es la asistencia a los necesitados, la beneficencia.

Juana apeló pocas veces a su condición, estado o calidad de mujer y viuda –que es lo que define jurídicamente a la mujer en este momento histórico–, salvo cuando, precisamente, quiso hacer uso de los mismos, no para el ejercicio de derechos, que no existían, sino para la búsqueda de protección jurídica, que sí se le debía como tal, por su debilidad. Así lo hizo cuando fue objeto de ataque y violencia: Soy, decía, «dama indefensa, a quien su misma posición de soledad y aislamiento debería servir de protección»²¹. Mujer viuda, sin padre ni marido que la amparase en su derecho y bajo su jurisdicción doméstica, era el Estado-Monarquía el que debía proporcionárselos²².

En las siguientes páginas, pretendemos contribuir a la mejor comprensión de la vida, acción y obra de la condesa de Espoz, desde la perspectiva histórico-jurídica, que entendemos que es especialmente útil para contextualizar los nuevos conceptos y categorías creadas en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo.

II. FAMILIA, GUERRA, CONSTITUCIÓN Y EXILIO

Juana era hija –única tras la muerte de su hermana ocurrida poco antes de su nacimiento– de un próspero comerciante lucense (natural de Mondoñedo, feligresía de San Vicente de Lagoa²³), instalado en La Coruña, llamado Juan Antonio de Vega y Río, de origen humilde, pero enriquecido en Cuba²⁴. La condesa siempre destacó ese origen –«pertenezco a la clase del pueblo»²⁵– para resaltar el valor del mérito del trabajo, la austeridad en su forma de vida y su dedicación a los necesitados, frente a los privilegios, su riqueza e incluso ostentación, no solo por parte de la clase nobiliaria sino de parte de la burguesía liberal que accedió al poder con la implantación del Liberalismo²⁶. El cariñoso recuerdo de sus padres (su madre fue María Josefa Martínez y Losada) siempre estuvo presente en nuestra protagonista, y les agradeció pública y reiteradamente la «educación liberal que me dieron», el amor y la libertad, especialmente resaltada en la prestación de su consentimiento matrimonial²⁷.

²¹ En sus *Apuntes...*, *op. cit.*

²² Sobre la condición jurídica de mujer *vid.* GACTO, Enrique, «Imbecillitas sexus», en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 20, 2013, pp. 27-66; y CLAVERO SALVADOR, Bartolomé, *Sujeto de derecho entre estado, género y cultura*, Olejnik, Santiago de Chile, 2016.

²³ Así se afirma en un pleito de 1792, custodiado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de hijosdalgo, caja 1186, 9.

²⁴ Solicitó licencia de embarque para volver a La Habana con su criado Manuel Díaz el 27 de diciembre de 1797, según obra en el Archivo General de Indias, Indiferente, 2122, 2.

²⁵ En sus *Apuntes...*, *op. cit.*

²⁶ También destaca siempre Juana el origen popular de su marido, hijo de campesinos, que llegó a general por su mérito: «persona humilde en su profesión y pobre en su fortuna», dice en sus *Memorias...*, *op. cit.* Lo aprecia muy bien VEIGA ALONSO, Xosé Ramón, «Modelos de feminidad...», *op. cit.*

²⁷ Relata su matrimonio y destaca la libertad de su consentimiento en sus *Memorias...*, *op. cit.*

Perteneció, pues, a una familia burguesa de formación ilustrada –lo que le dio acceso, desde niña, al mundo de la literatura, la historia y la política–, es decir, la nueva clase social llamada a dirigir la política del nuevo Estado.

En su casa familiar vivió la guerra de la Independencia, cuando su padre, primero alzado contra Napoleón, pronto se adscribió al partido liberal, constitucionalista o novador de Cádiz. Así pudo acceder al gobierno local y provincial²⁸, y también sufrió las consecuencias de su implicación tras la abolición del nuevo régimen en 1814: vigilancia y multa, que le fue restituida en el Trienio. Restaurado el Liberalismo, Juana se casó, por poderes, en diciembre de 1821, con uno de los principales héroes patrios: Francisco Espoz y Mina, entonces Capitán General de Galicia.

Tras la segunda oportunidad de Cádiz, en el Trienio Liberal, al lado de su padre y para reencontrar a su marido –al que encontró, «enfermo, pobre y con el corazón lleno de amargura»-, como hija y esposa, se fue, en marzo de 1824, al exilio en Inglaterra, «el país de la libertad constitucional», en sus palabras, con una breve estancia en Francia (Burdeos y París), en diciembre de 1830²⁹. En Londres, donde el matrimonio fijó su residencia, Juana entró en contacto con los más destacados políticos liberales europeos, compañeros de causa –el restablecimiento del orden constitucional–, algunos de ellos queridos amigos de por vida, como Argüelles³⁰, Ramón Gil de la Cuadra, Salustiano de Olózaga³¹ y Juan Álvarez de Mendizábal, a quien, por cierto, ayudó económicamente cuando lo necesitó, como hiciera con Argüelles el conde de Toreno, tejiéndose así una red de solidaridad entre los liberales españoles exiliados³². Su casa fue centro de reuniones de emigrados y ella asumió el papel de consejera, llamada por todos «Mi Generala». Fueron años decisivos para cuidar y completar su

²⁸ Entre los miembros de la Junta de Mondoñedo formada en junio de 1808 aparece un señor José (puede ser una confusión con Juan) Antonio de la Vega y Rfo, según fuentes consultadas por NÚÑEZ LENDOIRO, José Raimundo, «Guerra de la Independencia. La retirada del ejército inglés, los franceses en Betanzos, sus proyectos, diarios e informes. La venganza mariñana», en <http://www.cronistadebetanzos.com>. Juana, en sus *Memorias...*, *op. cit.*, nos dice que su padre fue procurador síndico del Ayuntamiento de La Coruña en 1812 y allí propuso jurar la Constitución, más tarde fue diputado provincial y miembro de la Junta de Gobierno provincial de 1820. En su testamento, ya citado, la condesa donó al Congreso de los Diputados el manifiesto y libro de actas de esta última junta.

²⁹ En sus apuntes para las Memorias de su esposo, custodiados en el archivo de Juana de la Vega, *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759, cuenta su encuentro en Burdeos y su estancia en París, y los peligros que corrieron al detalle, incluida la epidemia de cólera que azotaba París y la propia desaparición de su marido.

³⁰ Al fin de su exilio, Argüelles regaló a Juana un reloj con un fuerte valor sentimental para ella, que, a su muerte, dejó a Concepción Arenal, junto con la escribanía de plata de su padre, que era la que ella usaba. Lo dice en su testamento, ya citado, de 31 de mayo de 1869.

³¹ En su testamento, Juana deja a Salustiano de Olózaga el alfiler de malaquita de Argüelles que le había dado a ella su amigo Ramón Gil de la Cuadra.

³² «Los bienes de la amiga sean comunes». Así lo dice Ramón Gil de la Cuadra en una carta a Mendizábal, fechada en Madrid, el 5 de marzo de 1851. Puede consultarse en *Memorias...*, *op. cit.* Sobre Toreno *vid.* VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, *El conde de Toreno (1786-1843). Biografía de un liberal*, Marcial Pons, Madrid, 2005.

formación³³ y también para la acción política. Allí, precisamente, comenzó a escribir para el público, aún como secretaria de su marido desde 1830³⁴, de nuevo, «al servicio de mi Patria» y «por las circunstancias en que me hallé colocada»³⁵. La condesa siempre justificó su falta de formación para la comunicación política, muy distinta a la literatura epistolar en la que una mujer podía adentrarse.

Durante este tiempo, siguió a su marido, en la medida de lo posible, en sus acciones políticas y militares para la restauración del orden constitucional, todas fracasadas. En sus *Memorias*, Juana revive y cuenta esos años, casi en forma de novela con una protagonista que vive aventuras, peligros, actos de valentía, asiste a reuniones secretas, es testigo y partícipe de conspiraciones, huidas con disfraces, pronunciamientos, ayuda a la circulación de documentos, sufre traiciones e intentos de envenenamiento... Y ella es, repetimos, la protagonista, aunque se ampara continuamente en sus referentes masculinos: su padre, su marido, sus amigos y compañeros de causa.

No es fácil diferenciar entre lo privado y doméstico, espacio propio de Juana como mujer, y lo público y político, porque allí supo adentrarse a lo largo de su vida. Es especialmente adecuado el salto a través de la beneficencia, que analizaremos más adelante. Pero en esta primera etapa de su vida, lo cierto es que la condesa supo situarse a la cabeza de la actividad política, primero en el exilio y más tarde dentro de la estructura de la Monarquía constitucional al acceder al oficio de Aya de la reina, uno de los pocos a los que podía aspirar una mujer.

¿Qué ideales políticos asumió y defendió activamente nuestra protagonista? Los propios de los liberales, primero revolucionarios (1808-1814), luego doceañistas (1820-1823) y finalmente progresistas (a partir de 1833), evolución a la que nos referíamos al comienzo de este estudio. Juana siempre dice que seguía las ideas propias de su padre y de su marido, amparándose en su condición de mujer, que siempre sigue a la propia del padre de familia. En sus palabras: «identificando, hasta donde puede permitirlo la debilidad de mi sexo, con las ideas políticas que mi esposo sostuvo con lealtad y patriotismo»³⁶.

Era muy consciente del origen de su doctrina –«nuestros maestros los franceses»³⁷– y de su naturaleza revolucionaria –cuando rememora «nuestros días de revuelta y pasiones»³⁸–. Siempre fue fiel, por tanto, a la Constitución de Cádiz y sus principios de soberanía nacional y Cortes como centro capaz de

³³ En su testamento, Juana donó a la biblioteca del Congreso de Diputados un cuadro con una tabla filológica y sus explicaciones en inglés, «reducido por mí al castellano».

³⁴ En 1825 se publicó en Londres un *Breve extracto de la vida del general Mina*, firmado por él mismo el 20 de diciembre de 1824. Casi diez años más tarde, vio la luz de la mano de Francisco Nicolau, teniente de granaderos de la Milicia Urbana, en la Imprenta de Howe, Cádiz, 1834.

³⁵ En carta de Juana a Ramón Gil de la Cuadra, firmada en La Coruña el 5 de mayo de 1852. Se reproduce en *Memorias...*, *op. cit.*

³⁶ Carta al General Villalonga, fechada en La Coruña el 17 de noviembre de 1854. Se reproduce en *Memorias...*, *op. cit.*

³⁷ *Memorias...*, *op. cit.*

³⁸ Carta de Juana a Ramón de la Cuadra, firmada en 20 de noviembre de 1847. Se reproducen en *Memorias...*, *op. cit.*

sustentar un sistema asambleario representativo. Es cierto que nuestra protagonista no se explaya en el análisis de los nuevos conceptos y categorías político-jurídicas; ella no es jurista ni tuvo una carrera como política profesional. No obstante, los principios básicos están presentes en su vida y obra, sustentadas en los tres pilares fundamentales para ella: «patria, libertad y trono».

El concepto que más repite Juana en sus escritos es el de Monarquía, que siempre llama constitucional –lo mismo que la Constitución es siempre de la Monarquía– e insiste en la fidelidad de los progresistas a la misma. Esa Monarquía constitucional es la propia del modelo clásico inglés, que no significa ni más ni menos que poder limitado por las Cortes y sus leyes, frente al poder absoluto, arbitrario y despótico. No apreciamos en los escritos de la condesa ninguna referencia a la Monarquía parlamentaria, que ya se desarrollaba entonces en Gran Bretaña³⁹.

También habla constantemente de la Patria, de su bien y felicidad, y de la Libertad de la misma, cuya causa justifica su defensa, incluso militar y violenta, por parte de un pueblo «maltratado por las clases que se supone privilegiadas». Juana entiende toda sus acciones y su obra como servicios a esa patria monárquica y libre: «Si no he podido servir a mi Patria con talento, la he servido con lealtad y con desinterés»⁴⁰.

Maneja, así, unos conceptos políticos propios del primer liberalismo: patria es monarquía, reino, pueblo, Estado, España, y es esa patria la que tiene libertad, como corporación⁴¹. Patria es la «mansión pacífica de un ciudadano honrado», que es libre cuando cesa el despotismo y absolutismo o poder ilimitado, que la oprimen y violan «con absoluta falta de miramiento y decoro y justicia»⁴².

Contemporánea de los hechos y del texto jurídico de la Constitución de Cádiz y su aplicación práctica, entendió la obra de las Cortes como una «reconquista de los fueros que la Nación había perdido». De nuevo está muy presente la idea de que los fueros, es decir, los derechos en su perspectiva subjetiva son de la nación. Y los mismos se entienden como recuperados –«perdidos derechos populares»– después de un largo período ocupado por el poder realmente absoluto, capaz de considerarlos disponibles en vez de límites al mismo. Ese es «el triunfo de la libertad»⁴³. Pura ilustración, que pasa al primer liberalismo revolucionario.

No obstante, la ausencia de individuos con derechos, Juana hizo una excepción con la defensa de la libertad de expresión, como buena liberal progresista, incluso «para admitir críticas e injusticias»⁴⁴. También podríamos deducir su simpatía por la libertad religiosa, con los matices propios del primer liberalismo

³⁹ Vid. VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, «La monarquía en la teoría constitucional británica durante el primer tercio del siglo XIX», en *Revista de Estudios Políticos*, 96, 1997, pp. 9-41.

⁴⁰ *Apuntes...*, op. cit.

⁴¹ Sobre la ausencia de los individuos como titulares de derechos en el primer liberalismo vid. CLAVERO SALVADOR, Bartolomé, «Cádiz 1812: Antropología e historiografía del individuo como sujeto de constitución», en *Quaderni fiorentino per la storia del pensiero giuridico moderno*, 42, 1, 2013, pp. 201-279.

⁴² *Apuntes...*, op. cit.

⁴³ *Memorias...*, op. cit.

⁴⁴ En sus *Apuntes...*, op. cit.

hispanico, aunque solo sea porque se mantiene al corriente de la situación de, por ejemplo, el destino de las minorías protestantes⁴⁵.

En el ejercicio de su empleo de Aya de la reina, que detallaremos en el siguiente epígrafe, se mostró siempre como fiel súbdita y servidora, pero también como ciudadana garante del cumplimiento de la legalidad constitucional. Así, claramente, cuando se negó a que la reina intercediese a favor del condenado general Diego de León, sin autorización del tutor real, ante la insistencia «inconstitucional» de algunas personas, como la condesa de Bélgida, Camarera Mayor, y la condesa de Altamira, dama de honor. Juana le dice, entonces, a la Reina: «Lo que Vuestra Majestad haga sin su conocimiento no es legal [...]. Señora, las leyes son en algunos casos inexorables»⁴⁶. Cualquier ocasión era buena para mostrar que una reina constitucional no podía ejercer sino un poder limitado por las leyes hechas por el pueblo-nación:

«Es muy importante para Vuestra Majestad que el pueblo la ame [...]; en el estado actual de la civilización del siglo, los reyes no pueden mandar como otras veces, pues su verdadera fuerza ha de ser el cariño y el respeto de los súbditos.»

El juramento real de guardar y hacer guardar la Constitución no era solo con Dios sino también con los hombres, y obligaba al cumplimiento de su palabra. Sin embargo, el mismo suceso fue descrito por los moderados como justamente lo contrario a la ley y el honor:

«Se hallaba presente una mujer sin entrañas a quien la revolución ha confiado el encargo de espiar y oprimir a nuestra Reina; presenciaba con la mayor frialdad e indiferencia aquella tierna y dolorosa escena [...]. Se apresuró a arrancar la pluma de la mano de Su Majestad, diciendo fríamente que no le era lícito escribir nada sin permiso del tutor [...]. Este hecho debe quedar consignado en la historia y grabado en la memoria de los españoles»⁴⁷.

Antes, durante el Trienio, como todos los liberales, que ella llama patriotas, escindidos en moderados y doceañistas, Juana también moderó su discurso ante las dificultades que planteaba la aplicación práctica de la Constitución de 1812: «aunque muy buena, era del todo impracticable en España», reconocía⁴⁸. Pero, frente a los moderados, la cesión no debía pasar por consentir la soberanía compartida entre el rey y las Cortes, porque pertenecía a la nación. Ni siquiera aceptó Juana el bicameralismo, que daba entrada a las clases privilegiadas excluidas

⁴⁵ Carta de Olózaga a la condesa, fechada en Madrid el 27 de enero de 1862, sobre la situación y sentencia dictada contra los públicamente protestantes Manuel Matamoros y José Alhambra, cuya pena de prisión fue conmutada, finalmente, por el destierro, conforme al «espíritu de nuestro código». Se reproduce en *Memorias...*, *op. cit.*

⁴⁶ Lo relata detalladamente en sus *Apuntes...*, *op. cit.*

⁴⁷ *La Postdata*, 19 de noviembre de 1842, cuyo ejemplar se custodia en el archivo de Juana de la Vega, *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759.

⁴⁸ *Memorias...*, *op. cit.* Sobre la moderación del discurso liberal *vid.* VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, «La monarquía imposible: La Constitución de Cádiz durante el Trienio», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 66, 1996, pp. 653-688.

del nuevo poder, con el objeto de otorgarle estabilidad. Para ella, se trataba de un «nuevo despotismo».

Como a todos los liberales, el exilio le proporcionó, precisamente, otro «conocimiento práctico», en su caso inglés, para la implantación del Liberalismo, ya postrevolucionario, en fin, doctrinario. Compartió la anglófila de Argüelles, entre otros. Y la moderación del discurso y acción revolucionaria es manifiesta a partir de 1833, en el caso de Juana de la mano de su dedicación a la asistencia social, que analizaremos en el último epígrafe. Siguió, no obstante, fiel a los progresistas, aunque no apoyó las acciones revolucionarias de 1854 y 1868. Así hablaba a su amigo Olórzaga:

«Yo he marchado con mi partido, yo le he dado cuanto había en mi cabeza y en mi corazón y no me he separado de él un instante mientras he creído que podía serle útil; hoy aparece dividido; si fuera por dos ideas, yo defendería la mía hasta morir, pero la división no se ha verificado, al parecer, por ideas, sino por haber dos hombres, no parece cuestión de principios, sino de personas [...]. Atrás los hombres y paso a las ideas [...]. Digo adiós a mi partido con dolor profundo [...]. Yo llevaré a la vida privada la pena de no haber podido hacer bastante por el triunfo de mis ideas, de haberme equivocado»⁴⁹.

Y es que, a pesar de considerarse siempre miembro del partido progresista, nunca se sintió cómoda con los bandos: «Parecíame mal grave la variedad de bandos y sociedades», que se extendía al «bello sexo, estableciéndose distintas sociedades de señoras con igual denominación que los de los hombres».

III. UNA PROGRESISTA AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA-NACIÓN: AYA Y CAMARERA MAYOR DE PALACIO

Tras su regreso a España, propiciada por la segunda amnistía decretada 1833, y ocurrida la muerte de Espoz, como Capitán General de Cataluña, en Barcelona, en 1835⁵⁰, Juana abandonó la primera línea de la actividad política y comenzó su intensa labor de asistencia social. Mientras, sus compañeros liberales ocupaban los principales cargos de Gobierno nacional, provincial y local. El más querido, Argüelles, al acceder a tutor de la reina en 1841 la reclamó para el servicio a la nueva Monarquía-Nación, como Aya de la Reina Isabel y la Infanta

⁴⁹ La carta, firmada en San Pedro de Nos el 14 de octubre de 1864, se reproduce en *Memoorias...*, *op. cit.*

⁵⁰ En noviembre 1835 se dio certificado de óbito y exequias tras la defunción de Espoz en Barcelona y se comunicó su traslado al cementerio. *AHN*, Archivo de los marqueses de Torrelaguna, C78D2, D 2 y 4. Juana solicitó a Gregorio XVI autorización para conservar sus restos mortales embalsamados en su casa de La Coruña, que obtuvo, entendida su acción como obra de piedad (Madrid, 27 de abril de 1837). En su testamento, pidió el traslado de los mismos a Idocin, su lugar de nacimiento, para depositarlos en un monumento sencillo adornado con los instrumentos de agricultura enlazados con trofeos militares. Y también expresó su voluntad de que a ella le diesen sepultura con el corazón de Espoz, que tenía conservado en una urna de ébano y plata en un vaso de cristal.

María Luisa. Se integró, así, en el equipo progresista, encargado de proporcionar una educación liberal y constitucional, encabezado por el propio Argüelles⁵¹ y al lado del Ayo Quintana⁵², al que Juana, entonces, no conocía personalmente. A este grupo se unieron el confesor Rodrigo Valdés y Busto, obispo de Tarazona, asturiano como Argüelles, y, durante un breve tiempo, Francisco Luján, coronel de artillería, como maestro. Así quedó Juana en medio del enfrentamiento, cada vez más duro, entre los partidos liberales progresista y moderado, que acabó, en julio de 1843, con la regencia de Espartero y con él, del propio Argüelles y Juana.

De nuevo, vemos a nuestra protagonista en un papel protagonista de los vaivenes políticos de la primera mitad del siglo XIX. Asistió a la sesión de Cortes en que, de forma controvertida, Argüelles fue nombrado Tutor, y, como decíamos, siguió sus pasos. Empezó a servir como Aya el 29 de junio de 1841, en sustitución de la marquesa de Santa Cruz, Joaquina Trelles Girón, cuya marcha provocó la propia de varias damas y otros empleados de la casa real, de lo que dio buena cuenta la prensa en agosto. Así comenzaba una campaña de desacreditación y crítica feroz, de la que ya advertíamos al comienzo de estas páginas. La marquesa regresaría a su puesto dos años más tarde, tras la caída de Juana.

Un año después de acceder al oficio de Aya, Juana ocupó, además, en propiedad, el de Camarera Mayor de Palacio. Hasta su llegada, en realidad, ambos cargos estaban unidos en una misma persona. Argüelles los separó y nombró para el de Camarera a su también amiga la marquesa de Bélgida, María Dolores de Palafox y Portocarrero, conocida liberal, hija de la ilustrada condesa de Montijo. Pero ésta no aguantó, entre otras cosas, los ataques al grupo y renunció en julio de 1843, lo que no hizo sino propiciar más críticas⁵³.

La cuestión es que para ser Camarera Mayor se requería la Grandeza de España. Juana fue recibida en palacio como una intrusa, lo que ponía en evidencia el ya advertido choque entre las clases sociales obligadas a convivir en la nueva época, con nuevos derechos o, más bien, aún privilegios. En palabras de Juana:

«no se necesita ser Grande de España ni haber frecuentado las antecámaras de palacio para ocupar con dignidad y decoro un destino dentro de él porque estas calidades no son ni han sido nunca privilegio exclusivo de una clase determinada, pues son libres y accesibles para todas las damas»⁵⁴.

⁵¹ Sobre Argüelles *vid.* el estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente, a ARGÜELLES, Agustín, *Discursos*, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1995.

⁵² Sobre Quintana, *vid.* DÉROZIER, Albert, *Manuel Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, 1, Madrid, Turner, 1978. El tomo 2, con los apéndices, en *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, Paris, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1970.

⁵³ En sus *Memorias*, Juana cuenta que la renuncia de la marquesa de Bélgida fue debida a desacuerdos con el tutor Argüelles por el nombramiento como camaristas de hijas de luchadores por la libertad e independencia nacional: Filomena Sánchez Salvador, hija del mariscal de campo Ramón Sánchez Salvador, Antonia Casana y Ruiz de Guzmán, hija de coronel de artillería Antonio Casado, muerto por franceses en 1823, y Blasa Guerra e Irisarri, hija del comandante Pedro Guerra, ahorcado en Pamplona en 1825.

⁵⁴ En *Apuntes...*, *op. cit.*

La rebelión del 7 de octubre de 1841, con el ataque al Palacio Real, propició el ascenso de Juana. Sus *Apuntes* fueron hechos, por encargo de Argüelles, y revisados por Quintana, precisamente para la justificación y recuerdo de los actos realizados y los hechos vividos. Ella misma elevó inmediatamente un relato de lo sucedido al Gobierno, para demostrar su comportamiento al servicio de la Monarquía. Y dio sus frutos, porque el Gobierno reconoció su fidelidad, mérito y valor y le concedió la Grandeza Personal de Primera Clase, el 3 de octubre de 1842⁵⁵. Así pudo acceder, al fin, al cargo de Camarera Mayor en propiedad, que ocupaba desde agosto en interinidad.

Fueron años de duras críticas y amarguras políticas pero también de trabajo enriquecedor. Se ocupó activamente de la educación de la reina e infanta, con quien tuvo un trato cariñoso correspondido y mantenido a lo largo de toda la vida⁵⁶, como ella se encargó de recordar a la posteridad, sin duda, de nuevo, en defensa de su actuación, tan duramente denunciada. Con Quintana acordó su plan de estudios, firmado el 10 de septiembre de 1841, y en su archivo personal guardó ejercicios de las niñas, de escritura, francés, cuentas, respuestas a cuestionarios sobre historia nacional..., y cartas, siempre muy cariñosas, dirigidas a la «ayita» y firmadas, en ocasiones, por «tu pichoncilla Isabel»⁵⁷. Por otra parte, siempre cuidó de seguir la legalidad vigente; como muestra, al acceder al cargo de Camarera Mayor, solicitó el reglamento con sus atribuciones y obligaciones, a lo que se le respondió que no existía⁵⁸.

Como hemos adelantado, cesó con la caída del Gobierno progresista del regente Espartero. Siguió a Argüelles también en su renuncia de 29 de julio de 1843. Su despedida –y, de paso, el recuerdo de que no obtuvo derechos pasivos por los servicios prestados– fue relatada con todo lujo de detalles, por ella misma, y, además, se conservan varias cartas⁵⁹.

Tras su cese en el cargo de Aya y Camarera Mayor de Palacio, Juana volvió a su casa en La Coruña y, por el momento, abandonó cualquier actividad política. Siempre mantuvo correspondencia con sus amigos: Quintana, Mendizábal, Olórzaga y Gil de la Cuadra...⁶⁰. No obstante, dicha inactividad, las autoridades moderadas no dejaron de temerla y la acusaron de ser cabeza de los pronun-

⁵⁵ Expediente personal de la condesa de Mina, custodiado en el Archivo General de Palacio, caja 16877, expediente 15.

⁵⁶ Años después, en sus *Memorias...*, *op. cit.*, Juana relata cómo la reina le regaló en Madrid un medallón con el retrato de la familia real, y la visitó en La Coruña, donde le regaló un reloj con amatistas y brillantes. En su testamento, ya mencionado, Juana dejó estos regalos a su sobrina política Clementa Irure y Mina, junto con el rosario traído de América que le regaló su padre a su madre y, más tarde, a ella cuando se casó con Mina.

⁵⁷ Ejercicios escolares de caligrafía y aritmética, de francés, bordado, apuntes de industria y comercio, un cuestionario de historia nacional... pueden consultarse entre los documentos del archivo personal de Juana, en el *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759.

⁵⁸ Lo relata Juana en sus *Memorias...*, *op. cit.*

⁵⁹ Así, una carta a la infanta Luisa Fernanda de parte de Argüelles, Quintana y la propia condesa de Mina, firmada en Palacio, el 29 de julio de 1843. *AHN*, Archivo de María Cristina de Borbón Dos Sicilias, Diversos, Títulos familiares, 3365, legajo 103, expediente 1.

⁶⁰ Pueden consultarse en *Memorias...*, *op. cit.* y en el archivo de personal Juana, *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759.

ciamientos sucedidos en Galicia en 1846: «tenida por todos los hombres [...] por la impulsora y la directora de la sublevación así como lo fue, según la opinión común, de otras anteriores ocurridas en Galicia», por lo que llegó a solicitarse su expulsión al extranjero, si bien el asunto quedó en su «vigilar a la condesa»⁶¹.

IV. CARIDAD, BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL

Instalada en La Coruña, Juana dedicó el resto de su vida a la asistencia benéfica, actividad que, sin duda, le dio más satisfacciones y reconocimiento que la política. Quizás porque no la apartaba tanto del ámbito doméstico que le era propio por su condición de mujer, pero sin dejar de ser, en buena medida, una actividad pública, que le permitía continuar el servicio a su patria. Se mueve, así, nuestra protagonista, en esta nueva etapa, ente la caridad privada y la beneficencia pública; entre la maternidad doméstica y el servicio público⁶².

Por su labor en este ramo, como ya hemos mencionado, obtuvo, en 1854, el título de Duquesa de la Caridad, que añadir a la Grandeza de España, otorgado en 1842⁶³. El ducado reconocía su «generosa y humanitaria conducta en auxilio de los atacados del cólera», durante la epidemia sufrida, en ese tiempo, en Galicia. En el mismo sentido, en 1871, recibió de mano del ministro de la Gobernación la Cruz de Beneficencia. Su fama no hacía más que crecer, como «la madre cariñosa, la tierna y eficaz protectora de los afligidos, capaz de arrancarlos del vicio y el crimen»⁶⁴.

La experiencia y aprendizaje en Inglaterra debió servir a Juana para adentrarse con éxito en el mundo de la beneficencia. Sin duda, esta materia, que incluía otras como la educación o la sanidad, e incluso el desarrollo agrícola e industrial, era un elemento socio-económico clave para la sólida implantación de los cambios político-jurídicos ideados por el Liberalismo. Así, la beneficencia, empezaba a convertirse para el Liberalismo ya maduro en «el tema más importante, más fecundo y trascendente que puede y debe discutirse en los tiempos presentes»⁶⁵.

⁶¹ Comunicado del General Villalonga al Ministerio de Guerra, firmado en Lugo, el 14 de abril de 1846, del que da cuenta Juana en cartas firmadas en La Coruña los días 17 de noviembre de 1854, 26 de septiembre y 21 de noviembre de 1855, reproducidas en sus *Memorias...*, *op. cit.*

⁶² Concepción Arenal definió la beneficencia como compasión oficial que ampara al desvalido por justicia; la filantropía como compasión filosófica de amor a la humanidad, su dignidad y derecho; y la caridad como compasión cristiana por amor a Dios y al prójimo. En ARENAL, Concepción, *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso de 1860, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1861.

⁶³ 16 de agosto de 1854. En *Memorias...*, *op. cit.*

⁶⁴ Diploma de 17 de febrero de 1871. Archivo de Juana María de la Vega, *AHN*, Diversos, Títulos Familias, 3759, 40.

⁶⁵ Son palabras dirigidas a la condesa por Olózaga, en una carta de 19 de julio de 1862, reproducida en *Memorias...*, *op. cit.* En dicha carta, precisamente, Olózaga critica las «erradas opiniones» de Concepción Arenal, en algunos aspectos, achacadas a su formación francesa y que podrían

Por su servicio y obra benéfica, la condesa fue muy valorada por sus coetáneos y también por sus sucesores, incluida la más famosa Concepción Arenal, con la que tuvo estrecha colaboración, amistad y admiración mutua. A Juana dedica Concepción su aplaudido escrito *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, publicado en 1860. La llama «ángel tutelar de sus desdichados hijos que la llaman madre»⁶⁶, «criatura celestial prodigiosamente organizada para el bien» y «personificación de la caridad de San Pablo», nada más y nada menos. Precisamente con Arenal –ya lo hemos adelantado– se relaciona a Juana de la Vega con el renacimiento cultural gallego, el incipiente «feminismo hispánico»⁶⁷ y, para lo que más nos interesa, la naciente ciencia social, jurídica y penal y penitenciaria, ocupada de los, hasta entonces, miserables, pero también de los marginados capaces de integrarse en el nuevo orden establecido.

Insisto en que la admiración era mutua y la condesa hablaba mucho en sus correspondencia de Concepción Arenal⁶⁸: «¡Qué mujer tan extraordinaria! [...]. La posteridad le hará justicia colocándola muy por encima de los hombres que ahora llaman nuestra atención»⁶⁹.

Como hicimos con algunos de los conceptos políticos que maneja la condesa de Mina, nos acercaremos ahora a los nuevos derivados de la también nueva política social, benéfica, asistencia, en fin, a través de sus escritos y contextualizándolos en su tiempo y espacio, para tratar de extraer algunas conclusiones.

Lo primero que advertimos es que el servicio a los desfavorecidos lo entiende como un acto derivado no solo de la virtud de la caridad, sino también de la virtud de la justicia. Lo ve claramente en acciones concretas como el reparto de limosnas⁷⁰. No obstante, es capaz de distinguir los actos realizados por obligación –que pertenecía más claramente al mundo del Derecho– de los debidos al afecto o amor. Por fin, advertimos que entiende su ideario y su acción dentro del ámbito «humanitario y económico», es decir, del gobierno no solo doméstico sino ampliado al gobierno de lo público⁷¹.

enmendarse con el conocimiento del modelo inglés, más a propósito. De hecho, le había dicho a Concepción que consultase a Juana, para aprender el modelo y acercarse a la lengua inglesa.

⁶⁶ En parecido sentido, en el texto dedicado a la condesa en *La Ilustración de Madrid*, tomo segundo, año II, 25, 1871 (15 de enero), con un retrato de la misma, se dice que ella es «el amparo de los pobres, el apoyo de los débiles y la madre piadosa de los huérfanos desamparados».

⁶⁷ Claramente, el ya citado, Juan Pérez de Guzmán y Gallo, en su prólogo a las *Memorias...*, *op. cit.*, que la sitúa como cabeza del círculo de «mujeres geniales» del siglo XIX, como Rosalía de Castro, Emilia Pardo Bazán y la propia Concepción Arenal. Por su parte, Cristóbal de Castro, en su semblanza, que aparece con un retrato de la condesa ya anciana, es el que la destaca dentro del incipiente «feminismo hispano», en *Blanco y Negro*, 1/8/1926.

⁶⁸ También tuvo correspondencia con Concepción Arenal, pero ésta pidió quemarla, como se relata en las *Memorias...*, *op. cit.*

⁶⁹ Carta de la condesa a La América, fechada el 21 de octubre de 1863. En *Memorias...*, *op. cit.*

⁷⁰ Así, cuando promueve el reparto de 2000 reales de limosnas para empleados de la casa real que habían sido separados sin sueldo, sin atender al bando político al que perteneciesen, carlista o isabelino, porque es de «justicia» y porque «la caridad no conoce opiniones». En sus *Apuntes...*, *op. cit.*

⁷¹ Así habla en un comunicado dirigido al señor redactor del Diario de la Coruña, fechado el 11 de abril de 1862, sobre su proyecto de establecimiento de un manicomio en Santiago, en 1858, cerca de la Escuela de Medicina y Cirugía de la Universidad. En *Memorias...*, *op. cit.*

¿Quiénes son los desfavorecidos o desvalidos a los que asistir? Las personas calificadas en la cultura preconstitucional de miserables, es decir, dignos de misericordia por parte de la comunidad cristiana a la que pertenecían. Básicamente, expósitos, huérfanos ilegítimos y viudas, aunque la lista es abierta. En la cultura liberal se transforman en abandonados, necesitados de una nueva protección jurídica. Juana, como buena liberal progresista, enmarca dicha necesidad en la circunstancia económica –más que en la condición jurídica que importaba hasta entonces-, de modo que considera desvalidos, en general, a los pobres. Así, su acción abarca a los expósitos abandonados y huérfanos ilegítimos, pero también se extiende a los campesinos, jornaleros y obreros, e incluye también a otros sectores sociales como los presos y presas, que, hasta entonces eran marginados, ignorados por la comunidad y por su derecho y carentes de protección jurídica, que en ningún caso se debía. Oigamos a Juana hablando a la reina:

«Una gran parte de los españoles, señora, no tienen casa, ni vestido, ni medio alguno para subsistir sino el escaso jornal fruto de un trabajo penoso... Cuando los sorprende alguna enfermedad carecen muchas veces hasta de los más insignificantes auxilios [...]. Viven mejor sus perros»⁷².

Para la cultura del Antiguo Régimen, es decir, para el Derecho Común, las personas miserables, por su condición jurídica e independientemente de su situación económica, eran dignas de misericordia y protección jurídica, que se proporcionaba a través de su inclusión en una persona-corporación capaz de ampararlas en su derecho y jurisdicción. Podía ser una familia propia o extraña, la Iglesia, el propio Rey, el Municipio o el Reino o las ideadas en el ámbito de las fundaciones piadosas particulares. En el tránsito al Liberalismo, los nuevos desvalidos, con cuidados, básicamente de alimentación y educación, es decir, con asistencia, se convertirían en «miembros útiles de la sociedad»⁷³, e incluso, algunos de ellos, en ciudadanos del nuevo Estado. Por tal razón, Juana enmarca su labor asistencial en su servicio a la «utilidad pública» y al «bien de la patria»⁷⁴.

El Estado liberal, sin mucho convencimiento y ningún éxito, trató de ejercer cierto control sobre estos sectores sociales desvalidos y de ir sustituyendo la caridad particular por la asistencia pública, sanitaria y educativa. En realidad, continuaba, en cierto modo, la labor de la Monarquía administrativa que, en plena Ilustración, comenzó a tratar como propios asuntos hasta entonces considerados ajenos, y fue capaz de llevar a cabo ciertas medidas policiales, penales, educativas, sanitarias...

No obstante, ante las carencias del nuevo Estado y ante la ausencia de un padre de familia, o ante la incapacidad de éste para proteger a dependientes, se alza, entonces, la beneficencia particular, debida a infantes abandonados, pero

⁷² *Apuntes...*, *op. cit.*

⁷³ Son palabras de Juana cuando habla de su escuela de adultos, en 1863. Expediente personal, Archivo General de Palacio, caja 16877, expediente 15.

⁷⁴ Cito siempre palabras tomadas de Juana, estas en sus *Apuntes...*, *op. cit.*

también a enfermos, pobres, prostitutas, criminales... Se entiende como una obligación, no tanto del poder público, como de santos, reyes benéficos y mujeres piadosas, en palabras de Concepción Arenal, que exigía al ausente, en este ámbito, Estado que su ley reconociese a éstas una intervención decisiva y competente en dicha beneficencia⁷⁵.

En fin, la labor asistencial llevada a cabo por Juana y otros muchos contemporáneos trasciende de lo privado y doméstico y se nos presenta como alternativa a la incipiente estatal, pero también a otras más tradicionales como la eclesiástica. La condesa siempre fue precavida respecto de la intromisión de los nuevos poderes públicos en su obra. Con alguno de ellos, en concreto con los locales y provinciales, tuvo grandes choques porque entorpecían su labor⁷⁶. Hasta en su última voluntad, dejó clara su intención de mantener su beneficencia al margen de la autoridad gubernativa, hasta el punto de ordenar deshacer su última y gran fundación educativa en el caso de que fuese asumida por el Gobierno. Si éste incautaba, en algún momento, los bienes destinados a la misma, declaraba nula la escuela de párvulos en favor de las Hermanas de la Caridad, y en caso de intervención de cualquier autoridad en su fundación de una escuela de agricultura, la revocaba y repartía el patrimonio en cuatro partes: una para construir un hospital o escuela en Idocin, otra para las hijas de su sobrino Ramón Amor de Castro, otra para dos hijos de su sobrino Sebastián Irure y Espoz y Mina, y otra para los pobres de La Coruña y los pobres labradores.

Prefiere llevar a cabo su asistencia social a través de sus bienes, o bien mediante instituciones y patronos particulares, como la Asociación de Señoras de Beneficencia, las Hermanas de la Caridad ya citadas o, lo dicho, patronos particulares capaces de administrar sus fundaciones, siendo preferidos por ella los primeros banqueros y comerciantes de su ciudad, La Coruña. Es muy clara al respecto, como nos tiene acostumbrados: «las corporaciones dejan de cumplir la voluntad de los fundadores con el tiempo y quedan ilusorias obras de caridad y de utilidad pública».

Ella actuó siempre como particular y, como mucho, como miembro de una orden laica, pues tampoco confió Juana en la Iglesia para la gestión de su labor caritativa. Le honra ser Hija de la Caridad, Hermana de la Congregación de San Vicent de Paul de París desde 1854, cuyos miembros no eran religiosos, y cuyo hábito, por cierto, quiso llevar en su último adiós.

Su labor benéfica la llevó a cabo, así, fundamentalmente a través del empleo de su patrimonio particular y de los bienes recibidos por donaciones y heren-

⁷⁵ ARENAL, Concepción, *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, op. cit.

⁷⁶ Así, Concepción Arenal, en *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, op. cit., relata que Juana acudió al Gobernador Civil de La Coruña porque el pan del Hospicio era de mala calidad, para cuya demostración lo había enviado a analizar a un profesor de Química de la Universidad de Santiago y también a la Real Academia de Medicina de Madrid. Ante la negativa de aquél de cambiar dicho pan por otro de calidad, Juana insistió ante el Ministerio de la Gobernación e incluso acudió a la Reina. Al fin, logró que el contrato pasase a manos de la Asociación de Señoras de Beneficencia, que organizó una panadería en el propio Hospicio a cargo de las Hermanas de la Caridad.

cias⁷⁷, cada vez mayores conforme se extendía su fama, pero también a través, ya lo hemos dicho, de nuevas instituciones de carácter asociativo.

En 1838, antes de su acceso al oficio de Aya real, con Salustiano de Olózoga y Concepción Arenal, fundó la Asociación de Señoras de Beneficencia de La Coruña, que ella presidió, encargada de la dirección y fiscalización de dicho ramo. Se encargaba, en concreto, de los expósitos y enfermos del Hospital de la Caridad y el Hospicio de La Coruña, y, en general, de la dirección y fiscalización de la ropa, alimento, aseo e industria de todos los establecimientos de beneficencia.

En 1856, dando un nuevo salto de lo privado a lo público, fue nombrada Viceprotectora de los establecimientos benéficos de las cuatro provincias de Galicia, por orden de Isabel II, que, de nuevo, mostraba su agradecimiento a los servicios prestados por la condesa. El encargo concreto y directo era «estudiar las necesidades de las clases pobres y buscar el mejor remedio de remediarlas»⁷⁸.

Entre sus numerosas obras de beneficencia, destacamos las que ella misma menciona en su testamento, firmado en 1869, y alguna más que consideramos especialmente relevante: una casa de ancianos pobres en la parroquia de Vila-nova, en San Pedro de Nos; la «Escuela gratuita de Espoz y Mina para párvulos» pobres de La Coruña, fundada en 1863, en el Hospicio provincial, al cuidado de las Hermanas de la Caridad, con 120 niños de entre tres y seis años, sin éxito, sin embargo, por falta de concurrencia; la escuela de adultos para jornaleros fundada un año después para la «utilidad pública»; y la «Escuela teórico-práctica de agricultura», en su casa y granja de San Pedro de Nos, llamada «La Caballeryra», para jóvenes del hospicio y expósitos «aptos para la carrera agrícola». Una parte de la misma, sería, además, escuela de niñas de la parroquia, para paliar el descuido de «la educación de toda clase de mujeres». A su fundación, la última y más querida, le dio su nombre y el de sus padres, en lo que podemos ver un acto de afirmación de una mujer que siempre se esconde en su padre, marido y amigos, pero que tuvo voz propia, alta y clara: «Escuela gratuita de agricultura de Vega», cuyo modelo fue la Granja-Modelo de Vitoria.

También queremos destacar su obra escrita en este tiempo y este ámbito. Es la redactora del *Reglamento de la Asociación de Señoras de Beneficencia de La Coruña*, donde tuvo la oportunidad de exponer buena parte de su ideario asistencial y el modelo de actuación. Obtuvo aprobación del Gobierno Civil el 26 de junio de 1855⁷⁹. Un año después firmó un *Proyecto para mejorar la suerte de los niños expósitos*, donde también puede analizarse su modo de su hacer con los huérfanos abandonados desde que son recogidos —«bajo el amparo de la

⁷⁷ La recepción de varias herencias, como la de Agustín de Apezteguía, en 1854, pueden consultarse en el Archivo particular de Juana, *AHN*, Diversos, Títulos y Familias, 3759.

⁷⁸ Así consta en su expediente personal. Archivo General de Palacio, caja 16877, expediente 15.

⁷⁹ Impreso en el Hospicio, La Coruña, 1855.

caridad que dio origen a la ley para su conservación»— hasta que son puestos al servicio de la sociedad, como miembros útiles⁸⁰.

Juana de la Vega falleció el 22 de junio de 1872, en su casa de La Coruña donde vivía en compañía de su prima Agustina Martínez y Losada. Quiso recibir sepultura con sus padres y el corazón de su marido, bajo una inscripción con su nombre y su condición jurídica: «viuda del general don Francisco Espoz y Mina».

MARTA FRIERIA ÁLVAREZ
Universidad de Oviedo

⁸⁰ Firmado por Juana, como Presidenta de la Asociación de Señoras de Beneficencia de La Coruña, el 5 de octubre de 1856. Se reproduce en *Memorias...*, *op. cit.* Entre otras muchas cosas, es interesante la propuesta que hace para que las nodrizas mercenarias que acogiesen en sus familias campesinas a expósitos pudiesen sustituir el servicio militar de sus hijos, tal como hacían las familias ricas a través de la contribución de sangre.